



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 2 de 2021

05001 41 05 008 2021 00230 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ANA DORIS TOBÓN GUTIÉRREZ contra la COOMEVA EPS S.A. y CLÍNICA MEDELLÍN S.A., presenta la parte accionada COOMEVA EPS S.A. a través de correo electrónico del 1° de septiembre de 2021 impugnación al fallo de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 27 de agosto del corriente año.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionada COOMEVA EPS S.A.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9ed5ae4fbd04ad40fd726be4493c3912938685b0ee85bbe32b507d5f742aa0

Documento generado en 03/09/2021 11:44:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>